

SISGEDO: 02326160
EXPEDIENTE: 02062655**Resolución Gerencial Regional N° 037-2015-GRLL-GGR/GREMH**

Trujillo, 07 de Abril del 2015

VISTO: La solicitud formulada por el Sr. Jorge Toribio Aponte Córdova, representante legal de la empresa Metalurgia & Minería del Norte E.I.R.L., ingresada mediante Sisgedo N° 2139269, su fecha 24 de Diciembre 2014, mediante la cual solicita la Certificación Ambiental del Proyecto "Explotación Minera PACHAGON de Minerales Metálicos", ubicado en el centro poblado menor Llaugueda, Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco, Región la Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28611, se aprueba la Ley General del Ambiente, la misma que en su Art. 3° dispone que el Estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y las responsabilidades contenidos en la Ley General del Ambiente.

Que, el Art. 25° de la Ley N° 28611, establece que los Estudios de Impacto Ambiental-EIA, son instrumentos de gestión que contienen una descripción de la actividad propuesta y de los efectos directos o indirectos previsibles de dicha actividad en el medio ambiente físico y social, a corto y largo plazo, así como la evaluación técnica de los mismos. Deben indicar las medidas necesarias para evitar o reducir el daño a niveles tolerables e incluirá un breve resumen del estudio para efectos de su publicidad. La ley de la materia señala los demás requisitos que deban contener los EIA.

Que, mediante Ley N° 27651, se aprobó la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, estableciéndose en el Art. 15° que para inicio y reinicio de actividades, los Pequeños Productores Mineros y Productores Mineros Artesanales estarán sujetos a la presentación de Declaración de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para la obtención de la Certificación Ambiental;

"Justicia Social con Inversión"Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook

Que, por Decreto Supremo N° 013-2002-EM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, estableciendo en el Art. 38° de los titulares mineros calificados como Pequeños Productores Mineros o Productores Mineros Artesanales deberán contar con Certificación Ambiental al Inicio o reinicio de actividades de explotación, construcción, extracción, procesamiento, transformación, almacenamiento o sus modificaciones y ampliaciones de las actividades a realizar.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CR, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones, la misma que en el inc. h) del Art. 76°, contiene la facultad de evaluar la Declaraciones de Impacto Ambiental.

Que, mediante solicitud formulada por el Sr. Jorge Toribio Aponte Córdova, representante legal de la empresa Metalurgia & Minería del Norte E.I.R.L., ingresada mediante Sisgedo N° 2139269, su fecha 24 de Diciembre 2014, se solicita la Certificación Ambiental del Proyecto "Explotación Minera PACHAGON de Minerales Metálicos", ubicado en el centro poblado menor Llaugueda, Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco, Región la Libertad

Que, Carta N° 393 2015-GRLL-GGR-GREMH, su fecha 13 de Marzo del 2015, se requirió a la empresa Metalurgia & Minería del Norte E.I.R.L., a fin de que cumpla con subsanar las observaciones administrativas legales realizadas a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Explotación Minera PACHAGON de Minerales Metálicos", contenidas en el Informe N° 029-2015-GRLL-GGR/GREMH/GEGP/OBH, signado con Sisgedo N° 2284826, otorgándosele un plazo máximo de treinta (30) días naturales a efecto de que absuelva las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de ser declarado en abandono el procedimiento iniciado.

Que, mediante escrito de fecha 17 de Marzo del 2015, ingresado con Sisgedo 2292088, el Sr. Jorge Toribio Aponte Córdova, representante legal de la empresa Metalurgia & Minería del Norte E.I.R.L., presenta el levantamiento de observaciones administrativo legales realizadas a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Explotación Minera PACHAGON de Minerales Metálicos".

Que, mediante Informe N° 011 -2015-GRLL-GGR/GREMH/RLC/ERB, su fecha 01 de Abril del 2015, se emite opinión favorable para la aprobación del DIA presentado por la empresa Metalurgia & Minería del Norte E.I.R.L., indicándose que el proyecto "Explotación

"Justicia Social con Inversión"



Mina "PACHAGON" de Metales Metálicos en la concesión de Otuzco 8-05" de la empresa Metalurgia & Minería del Norte E.I.R.L., presenta estructura y contenido adecuado y ha cumplido con los procedimientos que rigen los lineamientos establecidos en la normativa del sector minero y ambiental.- Recomendándose la elevación del glosado Informe N° 011 - 2015-GRLL-GGR/GREMH/RLC/ERB, a ésta Gerencia Regional, para los fines que corresponda.

De conformidad con la Ley N° 28611, Ley N° 27651, Decreto Supremo N° 013-2002-EM, Decreto Supremo N° 004-2012-MINAM, Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CR, y demás normas vigentes.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Explotación Minera PACHAGON de Metales Metálicos", ubicado en el centro poblado menor Llaugueda, Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco, Región la Libertad.

Las especificaciones técnicas detalladas que sustentan la presente Resolución Gerencial Regional se encuentran indicadas en el Informe N° 011-2015-GRLL-GGR/GREMH/RLC/ERB, su fecha 01 de Abril del 2015, el cual se adjunta como anexo de la presente y forma parte integrante de la misma, sin perjuicio de los demás informes de evaluación correspondientes señalados en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la presente Resolución Gerencial Regional constituye la Certificación Ambiental para el Proyecto "Explotación Minera PACHAGON de Metales Metálicos", la misma que pierde vigencia si dentro del plazo máximo de tres (03) años posteriores a su emisión, no inicia las obras para la ejecución del proyecto, en concordancia con el segundo párrafo de Artículo 57° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que la empresa Metalurgia & Minería del Norte E.I.R.L., deberá cumplir con lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Explotación Minera PACHAGON de Metales Metálicos", con los compromisos y obligaciones dispuestas por la presente Resolución Gerencia Regional y el Informe Técnico que la sustenta; sin perjuicio de los demás compromisos y obligaciones establecidas en la DIA.

"Justicia Social con Inversión"

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



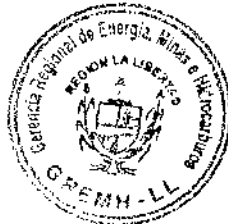
ARTICULO CUARTO: ESTABLECER que conforme a lo prescrito por el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 209-2010-MEM/DM, las Certificaciones Ambientales deberán contar con la georeferenciación de las áreas respectivas, a fin de identificar las áreas que efectivamente están bajo actividad y uso minero, en tal sentido, las coordenadas aprobadas para el Proyecto “Explotación Minera PACHAGON de Minerales Metálicos”, son las siguientes:



| UBICACIÓN | | |
|------------------|----------------|---------|
| DETALLE | VALORES | |
| Coordenadas (PR) | Este | 762840 |
| | Norte | 9141632 |
| Zona Geográfica | 17 S | |
| Altitud Promedio | 2 400 m.s.n.m. | |
| Datum | WGS84 | |

ARTICULO QUINTO: REMITIR todos los actuados al Área Técnica de Fiscalización Minera de la Gerencia Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional La Libertad, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLÍQUESE



REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ENERGIA, MINAS e HIDROCARBUROS

RICARDO ROGER SANDOVAL POZO
GERENTE

“Justicia Social con Inversión”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook